

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:703/2015****MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 72, DE 2015, QUE APRUEBA NUEVA NORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (ODEPA).**

Santiago, 26/ 08/ 2015

VISTOS:

La Ley N°19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; el DFL N°1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Resolución Exenta N° 72, de 2015, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana; el Instructivo Presidencia Oficio Pres. N° 007, de 2014, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones.

Que el Instructivo Presidencial Oficio N° 007, de 2014 para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, instruye a todos los órganos de Administración del Estado del nivel central revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana, con el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación.

Que se adoptó la decisión de que el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil que se ha constituido para el Ministerio de Agricultura será el mismo que operará para ODEPA.

Que ODEPA participará en dicho Consejo en su calidad de órgano técnico del Ministerio del Agricultura.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 72, de 2015, que aprueba nueva norma de participación ciudadana de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en sentido de sustituir el inciso segundo del artículo 27 por el siguiente:

“Integrarán el Consejo un Secretario Ejecutivo y un Secretario de Actas, quienes serán designados por el Ministro de Agricultura y participarán de sus sesiones con derecho a voz. Además, en las sesiones del Consejo participará la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias en su calidad de órgano técnico del Ministerio de Agricultura.”

2.- Publíquese la presente Resolución en conformidad al artículo 7 letra j) de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

MPF/MPF

Distribución:

- Laura Olea Ibacache - Encargada de atención SIAC internet Departamento de Información Agraria - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/validar/index.php?key=16518370&hash=df09d>